

Las Nuevas Poblaciones de España y América



ACTAS DEL V CONGRESO HISTORICO SOBRE NUEVAS POBLACIONES
La Luisiana-Cañada Rosal

ECLESIASTICOS EN LAS COLONIAS SEVILLANAS DE LA LUISIANA Y CAÑADA ROSAL. CONFLICTOS ENTRE FELIGRESES Y CLERO (1769-1835)

POR JOSE ANTONIO FILTER RODRIGUEZ

Amplios, variados y profundos trabajos de investigación como los de Nieto Cumplido, Palacio Atard y Vázquez Lesmes sobre la Iglesia en las Nuevas Poblaciones de Andalucía han visto la luz en diversas publicaciones, así como otros estudios centrados en núcleos determinados, los cuales suponen una valiosa aportación a un mayor conocimiento de la vida y obras de la Iglesia en estas colonias, cuya presencia fue decisiva en la implantación y desarrollo de estas Nuevas Poblaciones creadas en plena Ilustración española (1).

Organización, pastoral, administración de sacramentos, diezmos, elección de capellanes y curas, así como diferentes cuestiones relacionadas con la iglesia en estas poblaciones, han sido tratadas minuciosamente por los autores anteriormente citados, por lo que dejaremos de lado los aspectos generales para centrarnos en personas y hechos concretos vividos en estos núcleos sevillanos.

Aunque en líneas generales la estructura de la Iglesia como institución en las Nuevas Poblaciones funcionó de la misma forma en todas las colonias, no así las personas que la representaban. Por ello y siendo desconocida la vida, comporta-

(1) - Aportación al estudio eclesiástico de las Nuevas Poblaciones de Andalucía. Juan R. Vázquez Lesmes.

- Boletín de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes. Núm. 102. 1981.

- Iglesia-Estado en los inicios de la colonización de las Nuevas Poblaciones de Andalucía. J.R. Vázquez Lesmes. BRAC. Núm. 117. 1989.

- La Ilustración y el proceso colonizador en la Campiña Cordobesa. J.R. Vázquez Lesmes. Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba. 1979.

- La Iglesia en las Nuevas Poblaciones de Andalucía. Nieto Cumplido. Boletín de la Real Academia de Córdoba. Número 88. 1968.

- Las Nuevas Poblaciones Andaluzas de Carlos III. Vicente Palacio Atard. Pág. 47-60. Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba. 1989.

- La Colonización de Carlos III en Andalucía. Fuente Palmera, 1768-1835. M. Isabel García Cano. Diputación Provincial de Córdoba. 1982.

- Orígenes y Fundación de La Luisiana, El Campillo y Cañada Rosal. José A. Filter Rodríguez. Ayuntamiento de La Luisiana. 1983.

miento, actuaciones y relaciones feligreses-clero en estas poblaciones de La Luisiana y Cañada Rosal, quisiera centrar mi comunicación en ello con la intención de colaborar a un mayor conocimiento de la presencia de la iglesia en las Nuevas Poblaciones y un mayor acercamiento a la realidad histórica de estos núcleos de población.

De todos los eclesiásticos que a lo largo de los años comprendidos entre 1769 y 1835, año en que se deroga el Fuero, prestan sus servicios en estas poblaciones, quiero escoger aquellos que, según la documentación encontrada, tuvieron una importante influencia, ya fuera positiva o negativa, en la vida de las mismas.

Estos curas o capellanes fueron don Jerónimo de Arbizú, don Juan Miguel Catte, don Juan Antonio Caro Bravo, don Juan Casaubón y don Miguel Fernández de la Reguera.

Tenemos constancia de que existieron varios más en estas colonias, pero los que vamos a tratar tuvieron, sin lugar a dudas, una importante repercusión en la vida de estos núcleos.

Don Pedro Jerónimo de Arbizu. Este sacerdote nacido en Iturgoyen, en el Reino de Navarra, diócesis de Pamplona, fue el primer cura que llegó a la Nueva Población de La Luisiana, en el mes de Enero de 1769, contando veintinueve años de edad. Hombre culto que además de los estudios propios de su cargo, era abogado de los Reales Consejos, con dominio de algunos idiomas, sobre todo el francés, por lo que llegó a entenderse con los colonos extranjeros establecidos en estas colonias.

Al ser el primer cura-capellán que se establece en La Luisiana y ejercer en ella y sus anejos cerca de dieciseis años, vivió y sufrió los difíciles momentos de los primeros años de asentamiento, así como las enfermedades y penalidades que asolaron a estas poblaciones. Concretamente fue presa de la epidemia que azotó a las colonias de La Luisiana, El Campillo, Los Motillos y Cañada Rosal en sus primeros meses de fundación, contagiándose de la enfermedad conocida como tercianas, llegando incluso a ser desahuciado por los médicos, quedándole una vez superada la enfermedad ataques de asma (2).

La primera vez que aparece la firma de Arbizú en los libros parroquiales fue la partida de defunción del niño José Smit, de año y medio de edad, hijo de José Kuntt y Antonia María Kandexin, fallecido el 13 de Mayo de 1769 (3). Con anterioridad a esta fecha se celebraron los sacramentos en el Castillo de la Monclova y en Fuentes de Andalucía.

El eclesiástico Arbizú estuvo al frente de la capellanía de La Luisiana hasta mediados del año 1784. En el mes de Mayo de este año, siendo aún joven, ya que sólo tenía cuarenta y cuatro años, don Pedro Jerónimo Arbizú solicitó a S.M. el Rey cesar como cura de las Nuevas Poblaciones y retirarse a su patria natal de Iturgoyen, donde creía podría conservar con menos quebranto su salud, o tal vez recobrar, pidiendo se le conserve la asignación que venía percibiendo como cura que ascendía a 5.000 reales.

(2) Archivo Histórico Nacional. Gobernación. Legajo 295.

(3) Archivo de la Parroquia de la Luisiana. Libro de Defunciones núm. 1.

En el curriculum que Arbizú presenta a la Corte titulado "*Relación de méritos y ejercicios literarios del licenciado Don Pedro Jerónimo de Arbizú, abogado de los Reales Consejos, Presbítero, Capellán principal y cura único fundador de La Luisiana, en las Nuevas Poblaciones de Andalucía, diócesis de Sevilla*" dice textualmente entre otras cosas: "Que ha contraído una rotura por el mucho uso de andar a caballo, cuyo ejercicio es indispensable para la administración de los Sacramentos, a causa de estar los colonos esparcidos en la circunferencia de mas de seis leguas, habiéndose verificado casos de llevarle en brazos desde la cama a la casa de los mismos colonos para socorrerlos en aquella hora crítica con el último pasto espiritual. Que igualmente a explicado a sus feligreses la divina palabra de los domingos y fiestas de precepto, sin haberles llevado nunca derechos parroquiales, ni otra cosa equivalente, ni aún para los pliegos matrimoniales; ante bien los ha socorrido en sus necesidades, según lo acredito por certificación de don Fernando de Quintanilla, Intendente de las mismas poblaciones de Andalucía, y hallarse por los referidos achaques imposibilitado a continuar en su ministerio: Que en atención a ello le concedió su Majestad su Real permiso para venir a la Corte a exponer su mérito, servicios e imposibilidad del desempeño de la cura de almas: Que ha estado sirviendo dicho Curato con aprobación general, asistiendo a las funciones propias de su ministerio con actividad, desinterés y ejemplar conducta; y que no está excomulgado, suspenso, irregular, ni en manera alguna entredicho, ni procesado criminalmente, ni tiene impedimento alguno canónico, que le impida la obtención de cualesquieras prebendas, beneficios, y otras rentas eclesiásticas de las Iglesias de estos Reinos." (4).

Los deseos del cura Arbizú fueron atendidos jubilándose el 1 de Julio de 1784 con una asignación de 400 ducados anuales, dejando estas colonias junto a las que había vivido los años más difíciles de su historia.

Don Juan Miguel Catte. Nacido en la vecina nación francesa llegó a la Nueva Población de Cañada Rosal a mediados del año 1780, después de haber ejercido como Capellán en el Regimiento de Infantería Valona de Bruselas desde el mes de Agosto del año 1769.

Probablemente sucedió en el cargo de Capellán en Cañada Rosal a don Manuel de Acosta y Vargas que fue nombrado Capellán de este núcleo el 29 de Octubre de 1773 (5).

Este nombramiento de Catte coincidió con los realizados por don Miguel Muzquiz en favor de don José Belloti como Capellán de Fuente Palmera con cinco mil reales de asignación, don José López Tinoco la capellanía de San Sebastián de los Ballesteros, dominando igual que el anterior el idioma francés, recibiendo el mismo sueldo de Catte, el cual ascendía a 400 ducados anuales (6).

Sólo llevaba unos meses en el cargo cuando enfermó de tercianas, ausentándose sin esperar el nombramiento de otro capellán, durante siete meses y medio.

(4) Archivo Histórico Nacional. Gobernación. Legajo 295.

(5) Archivo Histórico Nacional. Inquisición. Legajo 3.603.

(6) Archivo Histórico Nacional. Gobernación. Legajo 295.

Durante la ausencia de don Pedro Jerónimo de Arbizú en 1784, los colonos franceses de La Luisiana, solicitaron que el cura de Cañada Rosal, al ser francés, pasara a la misma, para atender a los feligreses franceses de la colonia lusianera. Esta solicitud no se llevó a efecto, ya que en el informe se argumenta que en La Luisiana sólo hay 87 individuos de la nación francesa, y que de ellos habrá cinco que lo necesitan, ya que el resto se explicaba bien en el idioma castellano. Estos datos habían sido dados por los curas en unas listas con los individuos que confesaban en francés y en castellano.

En el informe se acompaña una carta del Comandante de La Luisiana, a quien el Intendente había pedido una información judicial sobre el asunto, en la que decía que "en los que firmaron no hubo más que una fácil condescendencia en unos, en otros no saber lo que firmaban y en los más una absoluta indiferencia sobre la elección de cura". También resultaba que el cura de Cañada Rosal solicitó ir a La Luisiana por sus fines particulares y especialmente para que se verificase los designios de Arbizú que era adicto a sus ideas. Según parece -continúa el informe- que el mismo Catte hizo el memorial y se valió de sus parciales para ponerlo en limpio, recoger las firmas y presentarlo, sirviendo los franceses de instrumento para lograr sus ideas.

El problema se solucionó con el nombramiento de don José Serrano de Rojas como cura de La Luisiana, hombre muy culto y con conocimiento de la lengua francesa (7).

De cualquier forma de poco hubiera servido el traslado ya que unos meses después, concretamente en Octubre de 1785 envió un memorial a S.M., solicitando su retiro definitivo al Campo de Gibraltar, donde sirvió como Capellán en el Regimiento de Bruselas. En el mismo acompañaba un certificado del médico de La Luisiana don Antonio Baena, donde constaba que el Sr. Catte padecía unas rebeldes obstrucciones y una afección hemorroidal que le impedía montar a caballo, lo que le imposibilitaba el poder administrar el pasto espiritual a sus feligreses.

El 16 de Enero de 1786, don Miguel Ondeano envía un informe, en el que pide se retire a este eclesiástico de las Nuevas Poblaciones, por su carácter inquieto, dominante y de espíritu comerciante y negociador.

Un mes después, en Febrero del mismo año S.M., dispuso se concediera su jubilación con una pensión de 200 ducados anuales (8).

Don Juan Antonio Caro Bravo. Este eclesiástico natural de la población sevillana de La Campana, ejerció durante cuatro años como Capellán segundo de La Luisiana y durante tres años como Párroco interino de Cañada Rosal. Llegó a estas Nuevas Poblaciones sobre el año 1786 aproximadamente, ya que no disponemos de datos sobre su toma de posesión. De su estancia en estas colonias y su labor pastoral en ellas poco conocemos, salvo una documentación bastante curiosa que encontramos en el Archivo General de Simancas (9), relacionada con

(7) Archivo General de Simancas. Secretaría de Hacienda. Legajo 500.

(8) Archivo Histórico Nacional. Gobernación. Legajo 295.

(9) Archivo General de Simancas. Secretaría de Hacienda. Legajo 503.

un conflicto que mantuvo este religioso con los feligreses de Cañada Rosal y que le llevó a su sustitución y abandono del cargo en esta feligresía.

En una carta fechada en Ecija el 10 de Noviembre de 1793 don Juan Antonio Caro, ya separado de su puesto, recurre ante la Corte, justificando su comportamiento, en cuyo escrito entre otras cosas decía:

"... noté en este conciso vecindario (se refiere al de Cañada Rosal), cinco amistades lascivas, que por su envejecimiento y escándalo era de las mas criminosas; aunque sus delincuentes fueron castigados cuando tenía la intendencia de estas Nuevas Poblaciones don Fernando Quintanilla; obsecados así, pero temerosos del celo de sus Párrocos, ha sido todo su conato desviar de sí estos Religiosos Fiscales; obtuvieron con esta idea la separación de los antecesores don Miguel Cornejo, don Manuel de Acosta y del R.P. Fray Miguel Díaz del Orden Mínimo de San Francisco de Paula...".

"... han obtenido separar al suplicante y deponerlo de su empleo; no en balde se ostentan y jactan de perseguir a sus pastores, aman su sensual vida y fomentan su vicio...".

"... porque no he querido contemporizar con el desarreglo de esta aldea; porque ha celado el honor de Dios, porque he querido dirigir el rebaño y aposentarlo con un espiritual sustento, porque he querido desterrar la sexualidad y el ejemplo libertino; estas son señor las culpas que me imputan los capitulantes en los secretos retretes de sus desordenados apetitos; estos son los motivos que han encendido el grito y el clamor de aquellos cinco criminales vecinos...".

Con estas duras y poco elegantes expresiones, arremete el Sr. Caro Bravo contra los vecinos de Cañada Rosal, culpables -según él- de su destitución.

Unos días después don Diego de Gardoqui en nombre del Rey solicita al Intendente de las Nuevas Poblaciones don Miguel Ondeano, informe de los motivos que han existido para deponer a este Eclesiástico como Párroco interino de Cañada Rosal.

En su largo y detallado informe Ondeano argumenta los motivos que le llevaron a tomar esta decisión, de los que sacamos textualmente los siguientes:

"Y cuando yo me prometía extinguido o apegado en mucha parte el fuego de aquella perjudicial discordia -anteriormente había tenido que intervenir ante las quejas de los vecinos con el cura- acudieron nuevamente a mí once colonos de la misma Aldea, presentandome multitud de quejas con determinación de cargos contra el expresado Sr. Cura Párroco, manifestando las continuas desazones, inquietudes y quebrantos en que estaban sumergidos desde su colocación de Párroco en aquella aldea, por su genio intrépido, díscolo y vengativo, distrayendose de lo principal de su Ministerio Pastoral, tratándolos a todos públicamente sin reparo ni miramientos, con expresiones y palabras injuriosas, indecorosas y de la más perjudicial consecuencia a sus matrimonios. Habiendo usado en diferentes ocasiones de armas de fuego contra sus feligreses y disparando en una de ellas contra Felix Notario, vecino de Ecija porque impedía al mismo Párroco la entrada en su casa, donde decía se seguían muchos escándalos".

Más adelante en el informe Ondeano dice que ante las acusaciones que le presentaron los colonos pidió al director de La Luisiana averiguase la verdad sobre

el recurso, el cuál después de asegurarse sobre el mismo le contestó lo siguiente: "Estando don Juan Antonio Caro de Capellán en La Luisiana, cabeza de feligresía, antes de pasar a Cañada Rosal, insultó al principal Párroco de aquella iglesia en su misma casa, poniendolo en la necesidad de refugiarse huyendo del despecho de Caro, al despacho del referido director, asegurando este que con dificultad logró sosegar al Capellán Caro. Que este persiguió en la calle con arma blanca en la mano al colono Nicolás Blondon, a quien mediante su autoridad y exhortaciones pudo sosegar para que no formase querrela contra dicho Capellán. Que habían sido continuos y ruidosos los choques de Caro con los colonos de Cañada Rosal".

Termina Ondeano informando que también recibió del Arzobispo de Sevilla un oficio en el que manifestaba las quejas que le habían llegado acerca de este cura por parte de los colonos, pidiendo el Sr. Arzobispo que lo separase del servicio de Párroco para la tranquilidad del vecindario, proponiendo a Ondeano nombrase a los presbíteros don Manuel María Rodríguez, don Donato del Valle y don Pedro Madrigal, todos profesores de Teología, para ocupar el sitio que dejara Caro Bravo. El intendente se pronunció por el primero de la terna y nombró a don Manuel María como cura de Cañada Rosal, dando así la razón al pueblo por encima de las influencias que pudiera utilizar el religioso Caro Bravo.

Don Juan Casaubon. De este sacerdote poco conocemos ya que no disponemos de datos sobre su permanencia en estas Nuevas Poblaciones.

El motivo de incluirlo en esta comunicación se debe al hallazgo de una carta (10), fechada en Cañada Rosal (donde ejerció como cura), el día 29 de Junio de 1815, dirigida a S.M., el Rey Fernando VII, pidiendo no fuera derogado el Fuero de las Nuevas Poblaciones, ya que creía que ello ocasionaría muchos problemas a estas colonias.

Por lo que pudiera tener de curiosa la postura de un sencillo cura de una aldea de Nueva Población, en defensa de sus feligreses y en favor del Fuero, atreviéndose incluso a manifestarlo ante el propio Rey, quiero entresacar algunas líneas del escrito por lo que pueda tener de interesante.

El sacerdote Casaubón comienza su carta mostrando sus más vivos sentimientos de amor y lealtad hacia la Real persona de S.M., comunicándole que por noticias llegadas a él, y no infundadas, existen individuos díscolos y disidentes de las colonias y los que en todas las épocas no han hecho más que echar por tierra esta obra y que estaban haciendo propuestas en la Corte de reducir las Nuevas Poblaciones al Fuero común.

Más adelante hace una relación de los muchos avances que según él había tenido lugar en las colonias y el grado de beneficios y riqueza que se estaba dando en los últimos años.

Continúa el cura Casaubón diciendo: "Más si a estos colonos se les quita los fueros y privilegios que V.M., siguiendo las Reales máximas y santas intenciones de su augusto abuelo y N. Sr. Don Carlos III les concedió, al instante Señor, al momento que se vean privados de sus antiguos gozes y excepciones, sin dilación

(10) Archivo Histórico Nacional. Gobernación. Legajo 289.

abandonan estas poblaciones e infaliblemente vuelven a ser cuevas y mansiones de ladrones y asilos de todas las fieras como al principio, siguiéndose unos males incalculables, y la destrucción de una obra que por estos poderosos motivos tanto costó a nuestro amado soberano el Sr. Don Carlos III, y que por el buen cuidado, buen orden y dirección de los nuevos Sres. Intendentes y Subdelegados cada día se advierte más y más su adelanto y fomento tanto en el orden temporal como en el espiritual. Y sería posible -preguntaba Casaubón- que por ideas de los hombres fundadas en principios falsos se abandone o destruya un establecimiento cuya edificación sería después impensable?

No sabemos si las súplicas de este cura de aldea influyó en la persona del Rey. Si sabemos que hasta casi veinte años después, concretamente el 5 de Marzo de 1835, no fue derogado el Fuero de las Nuevas Poblaciones por la Reina Gobernadora Doña María Cristina.

Don Miguel Fernández de la Reguera. Este sacerdote, cura propio de La Luisiana y sus aldeas, acusado de colaborar con los franceses durante la Guerra de la Independencia (11), ejerció durante más de una década los destinos de la Parroquia de estas colonias.

Este eclesiástico no se salvó tampoco de tener enfrentamientos y conflictos con algunos de sus feligreses, llegando a protagonizar uno de los episodios más escandalosos y grotesco que pueda darse entre un representante de la iglesia y sus fieles, llegando el asunto al Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Sevilla.

Uno de los protagonistas del escándalo fue don Ildefonso Carrasquilla, cabo primero del Cuerpo de Voluntarios Realista de Infantería en La Luisiana, el cual presentó querrela contra el cura-párroco don Miguel Fernández de la Reguera.

Los hechos tuvieron lugar en la Semana Santa del año 1825, con motivo del Cumplimiento Pascual.

Los mismos relatados con precisión y detalle por el denunciante ante el Tribunal Eclesiástico, son dignos de reflejar por cuanto en sí encierra.

Dice textualmente:

"Sr. Provisor de Este Arzobispado.

Ildefonso Carrasquilla, vecino de la población de La Luisiana, cabo primero del Cuerpo de Voluntarios Realista de Infantería de la misma, residente en esta Ciudad, asistido del Provisor de este Tribunal, como marido y conjunta persona de Petronila Fernández, del propio vecindario, ante V.S., por el recurso que sea más conforme y sin perjuicio de usar de los demás que correspondan en caso necesario, me querello gravemente del Presbítero don Miguel Fernández de la Reguera, cura propio de aquella población, por las injurias graves causadas a mi legítima consorte con descrédito suyo y mio, lastimando la buena reputación y fama de ambos con asombro y horror de todos los habitantes de aquella referida población que compadecen de un modo, el más lastimoso, el sonrojo y difamación que se nos ha causado.

(11) Archivo Arzobispado de Sevilla. Caja 2.032.

Es el caso que habiendo cumplido mi consorte con el precepto pascual por lo que respecta a la confesión el 22 ó 23 del presente mes, seguidamente se aproximó al comulgatorio de la Iglesia Parroquial a tomar la Sagrada Eucaristia que le iba a suministrar el confesor, que lo fue el Prebítero don Francisco Fontanilla, cura teniente, quien no habiendo encontrado por de pronto las llaves del Sagrario, estando en él la pidió al Sacristán, en cuya sazón se agolpó el Sr. Cura Párroco con voces estrepitosas, diciendo que el retenía las expresadas llaves para que no se diera la comunión más que a las personas que él quiciere y dirigiendo la palabra hacía mi esposa que se hallaba contra la barandilla, le dijo con seño agrado y desentono: "si has de comulgar me has de dar la palabra de no entrar jamás en casa del Comandante", a lo que ella contestó que no tenía otro señor, ningún trato ilícito y que el frecuentar otra casa era con consentimiento y acompañada de su marido a horas regulares, sin dar que decir nada en el pueblo; que según demostraba la cédula de haber confesado -que expuso- estaba absuelta de sus pecados, y que nadie del pueblo tenía que quejarse de su conducta y buen porte, y pidió que se le administrase la Eucaristia, a lo que se opuso el párroco, diciendo que no lo hacía de ningún modo sin la cualidad expresada. Y sin otra cosa, llena de irritación, se levantó la expresada mi consorte, rompiendo la cédula y diciendo que ya aunque quisiera no podía comulgar por la fuerte irritación que padecía y se retiró oyendo contestaciones del Párroco que con su ofuscación y turbación no pudo bien percibir.

Petronila Fernández me tiene dadas pruebas -las más positivas- de amor y fidelidad y nuestro matrimonio es ejemplar, digno de imitarse, aún de aquellos que corren con crédito de timoratos y arreglados. Es una verdad que visita la casa del Sr. Comandante de aquella población, pero esto lo hace de mi orden, consentimiento y yo mismo la acompaño por estar muy seguro de que ni ella es capaz de ofender a la fidelidad conyugal, ni el Sr. Comandante puede concebir la mas pequeña idea de faltar a los deberes de nuestra íntima amistad, pues es que generalmente hablando es persona de una conducta irreprehensible, moderado, rígido, observante de los principios de religión y por lo tanto incapaz de cometer una traición ni felonía.

El cura párroco desconociendo estos principios y llevado de sus mezquinas pasiones o de sus gestiones despreciables ha sellado -por decirlo así- con su torpe e irreligiosa conducta el descrédito y la infamia de dos cónyuges bien opinados y reputados, y ha dado margen a una guerra intestina que haría nuestra infidelidad, si yo no pensara con la pausa y detenimiento que dictan la Religión, la prudencia y las grandes lecciones que suministran la historia de la vida humana.

Como esta confesó, arrepentida de sus pecados y obteniendo de ellos la absolución, pudo pues, negársele la Eucaristia, en la publicidad de la Iglesia, cuando la pidió reverente y humilde a su propio Pastor. Este sin tener de tal más que el nombre, la devoró de un modo atroz y vergonzoso, sonrojándola con la denegación del Sacramento y calificándola públicamente como una meretriz o prostituta..., y yo no puedo menos que exigir la debida satisfacción pidiendo que se imponga y descarge todo el rigor de las leyes sobre un pastor, que perdiendo el nombre de tal se ha hecho digno de que se le repute de peor condición que un

Santon de los Bárbaros; y si yo me equivocase deseo se apure esto de un modo eficaz y resulte que la conducta de mi consorte quede acrisolada, sus vicios, si los tiene calificados, para en este caso entablar yo al momento la competente demanda de divorcio, que procedería sin duda si las calumniosas suposiciones del Párroco resultasen ciertas. En cuya virtud suplico a V.S., se sirva mandar librar su superior despacho de comisión a la persona de su confianza para que con la debida reserva y sigilo, y por ante notario de su confianza, practique información sumaria de testigos que declararan bajo juramento por el temor de este escrito y evacuado se devuelva todo original a este tribunal de su procedencia y se me entregue para pedir y exponer lo que a mi convenga, impidiendo se repitan más tales atentados en descrédito de los sacramentos y de nuestra augusta religión, pues esto ya ha sucedido antes con Teresa Rodríguez, de la referida población, a quien el año último denegó el citado párroco Fernández Reguera la comunión pascual para comprometerla así a que se negara o se desdijera de la manifestación pública que había hecho de estar embarazada y preñada del precitado cura Reguera. Pido justicia. Sevilla, 30 de Abril de 1825. Firmado: Ildefonso Carrasquilla (12)."

Curiosamente abunda en la documentación encontrada eclesiásticos polémicos y conflictivos, cuyas relaciones con sus feligreses no fueron nada cordiales ni agradables. Por contra, y tiene su explicación, apenas hemos encontrado documentos que nos descubran la realidad histórica de aquellos otros sacerdotes -que no dudamos existieron- y que su presencia en estas Nuevas Poblaciones, quizás por su trabajo callado y abnegado al lado de los colonos, pasó totalmente desapercibida.

(12) Archivo Arzobispado de Sevilla. Caja Ordinarios 1.199.

377



RELACION DE LOS MERITOS

T EXERCICIOS LITERARIOS

DEL LICENCIADO

D. PEDRO GERONIMO DE ARBIZU,
Abogado de los Reales Consejos, Presbí-
tero, Capellan principal, y Cura único
Fundador de la Luisiana en las Nuevas Po-
blaciones de Andalucía, Diócesis
de Sevilla.



Onsta es hijo legítimo: natural del Lugar de Iturgoyen en el Reyno de Navarra, Diócesis de Pamplona: de edad de quarenta y quatro años cumplidos en el presente de mil setecientos ochenta y quatro; y Presbítero con licencias de confesar y predicar en aquel Obispado. Se recibió de Abogado por el Consejo de Navarra en veinte y nueve de Octubre de mil setecientos sesenta y ocho, é incorporó en los Reales Consejos en veinte y nueve de Noviembre del mismo año, habiendo precedido para ello los cursos, grados y práctica correspondientes. Y por Testimoniales del Gobernador, Provisor y Vicario general del Arzobispado de Sevilla de cinco de Marzo de este año, consta que el referido Don Pedro Gerónimo de Arbizu ha estado sirviendo de Cura de la nueva poblacion de la



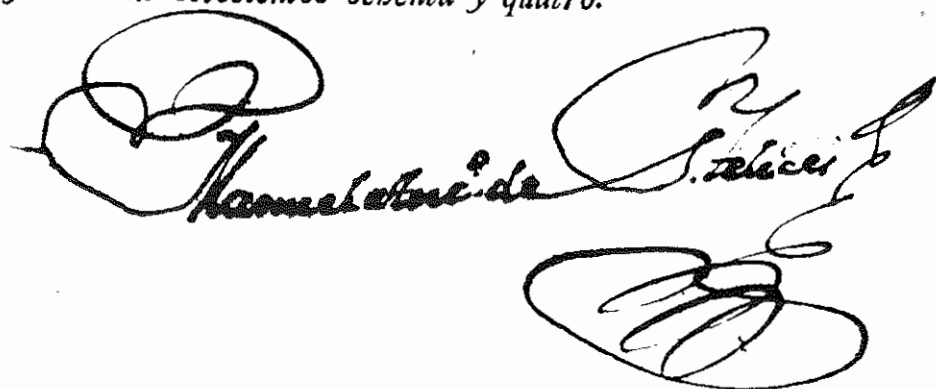
la Luisiana de aquel Arzobispado desde el mes de Enero de mil setecientos sesenta y nueve , en cuyo tiempo ha padecido varias enfermedades graves, y entre ellas una á su ingreso en dicha poblacion, dimanada del contagio general de los Colonos , en la que estuvo desauiciado por los Médicos , y abandonado por incurable , acreditándolo por certificacion de estos , de cuyas resultas le quedó un afecto de asma : Que posteriormente ha contraido una rotura por el mucho uso de andar á caballo , cuyo ejercicio es indispensable para la administracion de Sacramentos , á causa de estar los Colonos esparcidos en la circunferencia de mas de seis leguas , habiéndose verificado casos de llevarle en brazos desde la cama á la casa de los mismos Colonos para socorrerlos en aquella hora crítica con el último pasto espiritual : Que igualmente ha explicado á sus feligreses la divina palabra los Domingos y fiestas de precepto , **sin haberles llevado** nunca derechos Parroquiales , **ni otra cosa equivalente** , **ni aun para los pliegos matrimoniales** ; **antes bien** los ha socorrido en sus necesidades , segun lo acreditó por certificacion de Don Fernando de Quintanilla , Intendente de las mismas poblaciones de Andalucía, y hallarse por los referidos achaques imposibilitado á continuar en su ministerio : Que en atencion á ello le concedió Su Magestad su Real permiso para venir á la Corte á exponer su merito , servicios, é imposibilidad del desempeño de la cura de almas: Que ha estado sirviendo dicho Curato con aprobacion general , asistiendo á las funciones propias de su ministerio con actividad , desinterés , y exemplar conducta ; y que no está excomulgado , suspen-



penso , irregular , ni en manera alguna entredicho , ni procesado criminalmente , ni tiene otro impedimento alguno canónico , que le embarace la obtencion de qualesquiera Prebendas , Beneficios, y otras rentas eclesiásticas de las Iglesias de estos Reynos.

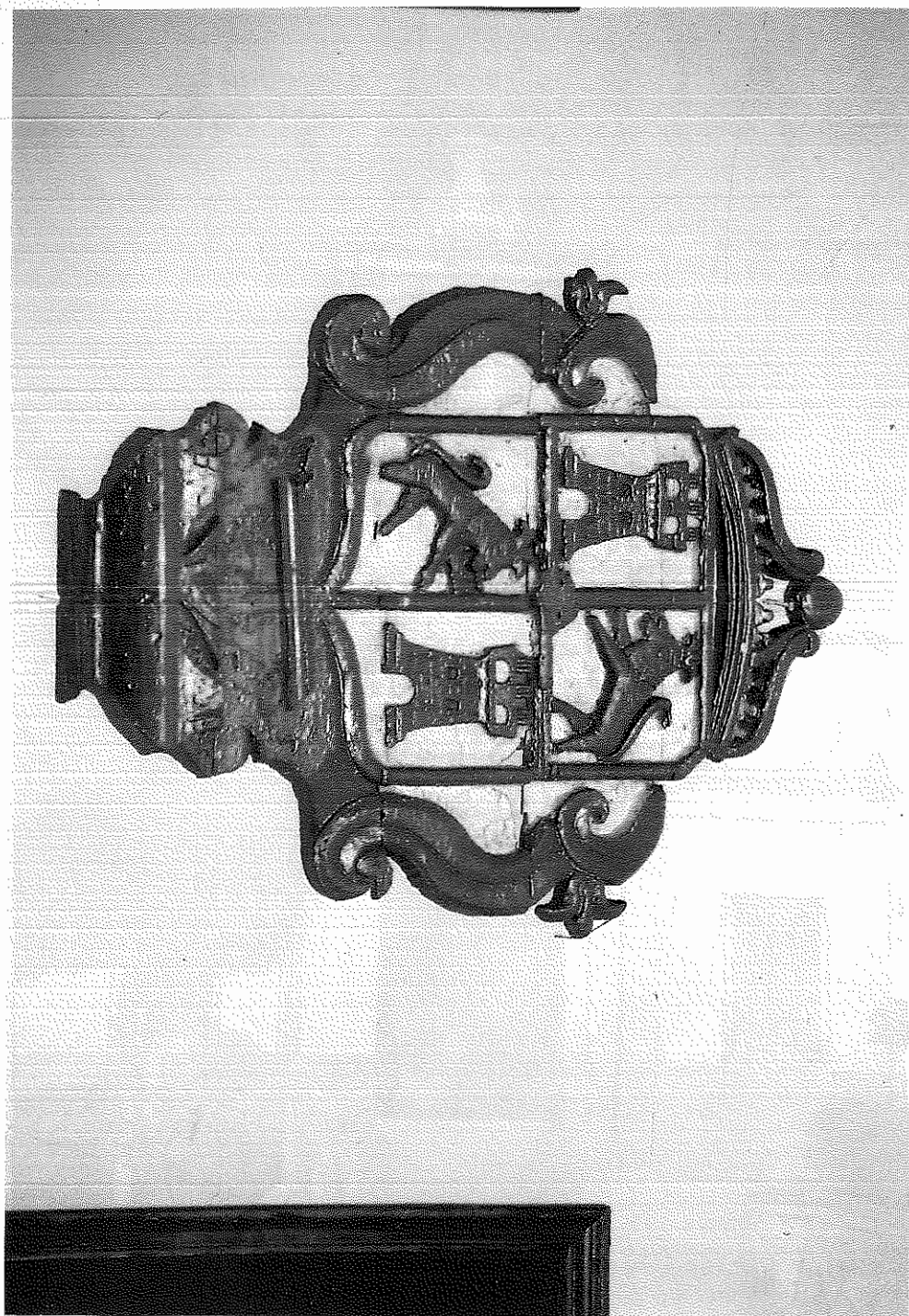
Es copia de la original , que queda en la Secretaría de la Cámara , y Real Patronato : de que certifico , como Secretario de S. M. y Oficial mayor de ella. Madrid treinta y uno de Mayo de mil setecientos ochenta y quatro.

Manuel de S. Felices

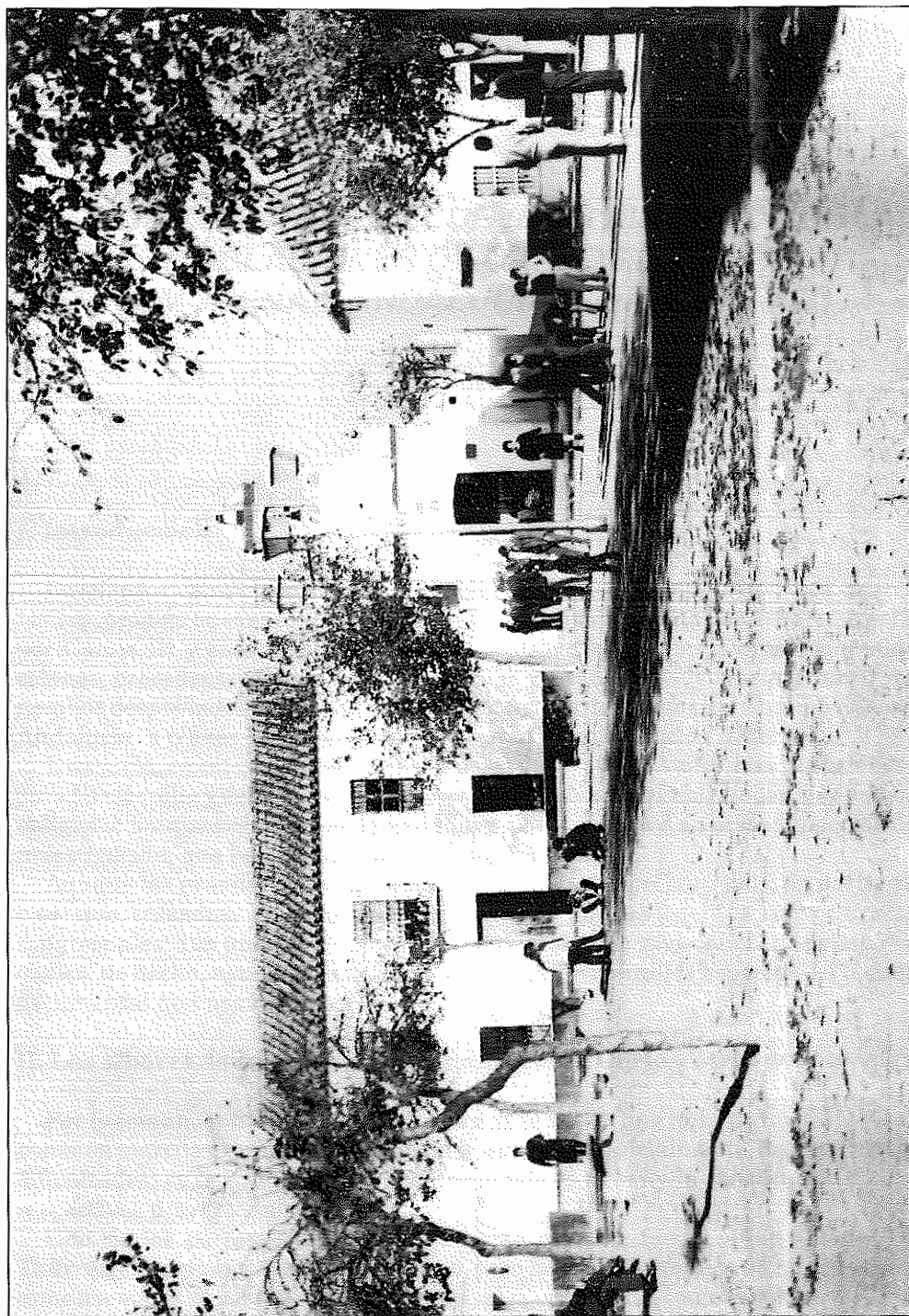




Iglesia de la Purísima Concepción en La Luisiana.



Escudo Real en madera que se encuentra en la Iglesia de El Campillo.



Antigua estampa de la Plaza de Santa Ana en Cañada Rosal.